

Buenos Aires, 14 de marzo de 2013

VISTO la Resolución N° 449/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela relacionada con la creación de la Extensión Áulica Ceres, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Rafaela ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1179.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad mediante una visita académica-institucional analizó la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.

Que ha sido analizada la necesidad de diversos sectores de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, y localidades aledañas, de atender las demandas educativas en las distintas áreas de conocimiento.

Que la Municipalidad de Ceres y las Fuerzas Vivas de esta ciudad han ofrecido las instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional N° 453 "Estanislao López", sita en la calle Av. Milano N° 588 de la ciudad de Ceres, para el desarrollo de actividades educativas.

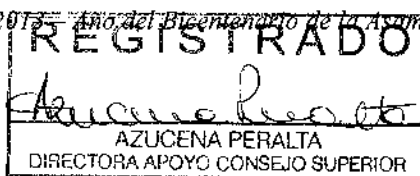
Que la mencionada Institución Educativa cuenta con los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura necesaria para desarrollar actividades académicas.

Que la creación de la Extensión Áulica Ceres no implica erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.



Ministerio de Educación  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CDNSEJD SUPERIDR DE LA UNIVERSIDAD TECNDLÓGICA NACIDNAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Rafaela la creación de la Extensión Áulica Ceres para el desarrollo de actividades académicas.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la creación de la Extensión Áulica es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Drdenanza N° 1179 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Rafaela.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Drdenanza N° 1179.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESDLUCIÓN N° 90/2013

mes
sr

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*  
 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
 RECTOR

*[Signature]*  
 A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
 Secretario del Consejo Superior